

Auto de sustanciación No. 428

Puerto Asís, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 86568-31-84-001-2020-00033-00
Proceso: Divorcio mutuo acuerdo
Demandante: Francy Elena Guevara Pulido
Demandado: Edgardo William Prado

Consideraciones

Se tiene que, por escrito del 28 de octubre de 2021, la señora Francy Elena Guevara Pulido, solicitó se remita el cumplimiento de la sentencia dentro del proceso de la referencia a las entidades respectivas.

Ante lo solicitado se tiene que en la causa se emitió la sentencia de divorcio por mutuo acuerdo el día 3 de marzo de 2020, ordenando se libran los oficios respectivos para el registro de la misma.

Dentro del mismo se avizora aquellos con fecha del 17 de marzo de 2020 sin que obre alguna prueba que permita establecer que se retiraron por las partes.

De esta manera se solicita a Secretaría actualizar los oficios y remitirlos a la peticionaria al correo guevarafe17@gmail.com para que surta el trámite ante las autoridades competentes, e igualmente una reproducción de la sentencia con constancia de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9931cb14648ea45d6f356367930a75f57d9f89159a0cc13a582245a49bb2663**

Documento generado en 02/12/2021 07:20:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>